

Hackensack High School
Objeción de los Padres a la divulgación de la información personal del
estudiante a los reclutadores militares, los reclutadores universitarios o
futuros empleadores.

Estimados padres/tutores:

Bajo la ley federal “Ningún niño se quede atrás”, las escuelas públicas deben proveer los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a los reclutadores militares, reclutadores de universidades y posibles empleadores si el reclutador requiere la información (P.L. 107-110, Sección 9528; 10 USC 503). Sin embargo, los estudiantes o los padres o tutores tienen el derecho de instruir a la escuela por escrito que esta información no sea divulgada.

Si usted no consiente a la revelación de esta información a 1) reclutadores militares, 2) reclutadores universitarios y/o 3) posibles empleadores, por favor marque la casilla apropiada a continuación. Para asegurar que sus deseos sean respetados, devuelva este formulario a **Hackensack High School Guidance Office antes del 31 de octubre**, aunque los formularios firmados que sean recibidos después de esa fecha entrarán en vigencia a partir de la fecha de recibo en la oficina de consejería:

- ☐ NO divulgar la información personal del estudiante a los reclutadores militares.
- ☐ NO divulgar la información personal del estudiante a los reclutadores universitarios.
- ☐ NO divulgar la información personal del estudiante a posibles empleadores.

Nombre del/a estudiante

Nombre de la escuela

Firma del padre o tutor***

Fecha de la firma

*** Los estudiantes tienen el derecho de solicitar que su información personal no sea divulgada a los reclutadores. Los padres pueden anular la decisión por escrito, solamente si el/la estudiante es menor de 18 años de edad. Les animamos a que consulten esta información con sus hijos.